

Ayuntamiento del día 12

de Enero del año 1790 En el cimiterio de la 4.<sup>a</sup> Parroquia de esta Ciudad de Sabana a dove de Enes de mil ochocientos quarenta amem el Sr. D. N. de S. M. se congregaron en la forma ordinaria para tratar y resolver asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades, y utilidad comun los Sr. D. Juan Bautista de Echevarria, D. Mateo Andres Zabala, Angel de Arguine, Pedro de Arana, D. Jose M.<sup>o</sup> de Uriarte, Juan Cruz de Eizaga, Antonio de Gandarias, Fran. de Saray, Antonio de Uriarte, D. Jose de Artero, Juan Bautista de Itierola, Pedro Ant. de Ramalloa, Juan de Sauregui, Fran. de Barandea, Juan Jose de Arrotegui, Fran. de Eizaga, Angel de Sauregui, Pedro de Arceeta, Juan Cruz de Carrillo, y otros muchos que no se expresan, los dos primeros Jueces Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Ciudad que aseguraron ser la mayor y mas sana parte, y previeron por las imposibilidades y por venir otr y caucion en forma, y estando asi juntos y tratados lo siguiente.

Enterado el Ayuntamiento de una cuenta producida por Miguel de Arceeta de esta Ciudad importante mil trescientos ochenta y tres y treinta y tres procedentes de sumistros y servicios prestados a cuenta de esta Ciudad el año de mil ochocientos treinta y seis, y han deliberado se le despache libramiento de ciento qual sedio por concluida esta cuenta la que firman algunos boales despues de uno de los Sr. Jueces, que acaban de tomar posesion de sus empleos y en fe yo el Sr. D. N. =

Sebastian de Larrasquin  
Jose Ant. de Zabala  
Juan Cruz de Eizaga  
Jose Maria de Uriarte  
Ramon de Uriarte  
Juan Ant. de Eizaga

Este m. y  
Thomas Fran. de Bergea

Ayuntamiento del día 26

de Enero del año 1790 En el cimiterio de la 4.<sup>a</sup> Parroquia de esta Ciudad de Sabana a dove de Enes de mil ochocientos y quarenta amem el Sr. D. N. de S. M. y de la villa de Larrabena, se reunieron en cuerpo de Comunidad segun costumbre a fin de tratar y determinar asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y Humana y beneficios comun de la misma los Sr. D. Sebastian de Larrasquin, D. Martin de Equitador, Andres de Saray, Pedro Ant. de Eizaga, Juan de Sauregui, Pedro Antonio de Ramalloa, Jose de Larrea, Jose Ant. de Uriarte, Pablo de Echevarria, Jose Ant. de Sauregui, Ynacio de Landa, Jose de Tamara, Domingo de Sauregui, Bartolome de Ramalloa, Fran. de Ramalloa, Juan Jose de Ramalloa, Jose M.<sup>o</sup> de Uriarte, Angel de Sauregui, Jose de Gandarias, Andres de Artero, Bartolome de Eizaga, Antonio de Gandarias, Fran. de Artero, Fran. de Saray, Fran. Ant. de Arceeta, Manuel Ant. de Eizaga, Pedro Victoriano de Eizaga, y otros muchos que por evitar prolijidad no se expresan, y aseguraron ser la mayor y mas sana parte, los dos primeros Jueces Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta nombrada Ciudad, y previeron por las amentes y por venir e imposibilidades



voz y caucion en forma, y de conseqüente decretaron lo que sigue.  
 Se ha hecho cargo del contenido de una Cuenta presentada por Fern. de Alva de la vecin-  
 dad de fanga y media de Maiz suministrada por el mismo a la factoria de Virgotti en el año  
 de mil ochocientos treinta y seis de precio de cincuenta y fanga a precio de total de sesenta  
 ray cinco r., y han resuelto se despache el libramiento.  
 Asimismo se ha enterado este Ayuntamiento de un memorial presentado por Magdalena de  
 Ypina Abitanda para que se le haga abono de cincuenta ducados por el perjuicio que sufrió en la  
 quema de la media casa propia suya y han acordado los vocales se le expida libramiento.  
 Con lo qual se ha dado por concluida esta actu, y firman algunos de los vocales des-  
 pues de una de los Fieles de quedyte

Sebastián de Larraqueta  
 José A. de Zubala Ramón de Uriarte  
 Juan Cruz de Ezpeya Juan Torres de Arzosteguy

Amc my  
 Thomas Fran. de Benjara

Ayuntamiento del día 2 de Febreros de 1840 } En el Ayuntamiento de esta Muni. de San Juan  
 a los 2 de Febreros de mil ochocientos y quarenta, concurriendo el Sr. Jefe de la Muni. M. de S. J. y  
 y del número de la villa de Larrabena se juntaron en Ayuntamiento pleno en la  
 forma ordinaria a fin de tratar asuntos tocantes al servicio de ambas Magestades  
 y utilidad comun de la misma los señores D. Sebastian de Larraqueta, D. Mar-  
 tin de Equitator, Juan Cruz de Ezpeya, Juan Bautista de Retza, Manuel de  
 Barandica, Antonio de Landeas, Juan Bautista de Amerola, Angel de Sain-  
 requi, Fran. de Barandica, Fran. de Lamallaga, Manuel Ant. de Cienzo, Juan Ant.  
 de Arambury, Ramon de Uriarte, Joaquin de Arce, Fran. de Arce, Juan  
 de Landeas, Jose Ant. de Uriarte, y otros muchos que a beneficio de la brevedad  
 se omiten los dos primeros Fieles Regidores, y todos los demas vecinos propietarios  
 e Inquilinos de esta nominada Muni. que aseguraron ser lamayor y ma-  
 yor parte y prestaron por lo que han dejado de concurrir voz y caucion en  
 forma, y estando así reunidos resolvieron lo que sigue  
 Se ha puesto en publico pliate previa fijacion de cinco las obras de reparacion de la casa  
 Taverna titulado Piedra bajo la direccion de un ingeniero en la cantidad de mil quatroci-  
 entos quarenta y siete r. que se obraran en los tres plazos de la lista municipal de  
 la misma del presente año a iguales partes, y ha quedado el remate sin paga nin-  
 guna y en la misma cantidad en Jose de Aldeusa Residente en esta Muni.  
 Se dio y da a entender una cuenta producida por Fern. de Larraqueta de esta  
 vecindad de las ocupaciones que ha tenido en los años de mil ochocientos treinta  
 y siete, treinta y ocho, y treinta y nueve de orden del Ayuntamiento, importe tres-  
 cientos cincuenta y dos r., y han deliberado despachar su libramiento.  
 Asimismo se ha enterado este Ayuntamiento de otra Cuenta presentada por Maria  
 Ramona de Barandica vecina de la Taverna de Mansolo que fué el año últi-  
 mo de viveres suministrados a Militares y Banianos del Pueblo que asciende  
 de ciento treinta y cinco r. y se ha mandado despachar libramiento.  
 En consideracion a que algunos acreedores con recursos judiciales ocasionan un...